

EL CONSTITUCIONAL

DINÁSTICO.

ÓRGANO DEL PARTIDO EN LA PROVINCIA.

PANORAMA DE SUSCRICION, ANUNCIOS Y COMUNICADOS.—En esta capital, an. mes. 4.75 pesetas.—Trimestre, 5.—Fuera trimestre, 5.75.—Teniendo que girar contra los suscritores, 6.25.—Estranjero 15.—Anuncios 6 céntos. de peseta línea del tipo nuevo a los suscritores y 0.12 a los que no lo sean.—En la primera plana 0.19 por línea a los suscritores y a los no suscritores 0.25.—En la sección local y en gacetas 0.19 a los suscritores, y 0.25 a los no suscritores.
ESQUEMAS DE DEFUNCION.—En la primera plana y a dos columnas, 25 pesetas; a una columna, 12.50.—En la sección local y a dos columnas, 20; a una columna, 10.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Las suscripciones empiezan en los días 4 y 16 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripción y anuncios es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas a favor del administrador de EL CONSTITUCIONAL DINÁSTICO en carta certificada. Se admiten remitidos y comunicados a precios convencionales. No se devuelve ningún original.
La redacción y administración de EL CONSTITUCIONAL DINÁSTICO se hallan establecidas en la calle de Muñoz, número 3, principal.

Año XIX.—(TERCERA ÉPOCA.)

ALICANTE, MARTES 21 DE JULIO DE 1885.

Número 6.047

SECCION DE RECLAMOS.

SERVICIOS DE LA COMPANIA TRANSATLANTICA DE BARCELONA.



VAPORES-CORREOS A PUERTO-RICO Y HABANA
TRES SALIDAS AL MES

CON LAS ESCALAS Y EXTENSIONES SIGUIENTES

El 10 de Cádiz a las Palmas, Progreso y Veracruz.

El 20 de Santander a la Coruña.

El 30 de Cádiz a los puertos de las Antillas La Guaira, Puerto Cabello, Sabanita, Cartagena y Colon.

VAPORES-CORREOS A MANILA con escalas en

PORT-SAID, ADEN, COLOMBO Y SINGAPORE y servicio a HILLOLO Y CEBU.

SALIDAS MENSUALES

El ISLA DE PANAY saldrá de Barcelona el 1.º de Mayo.

Estos vapores admiten carga con sus condiciones mas favorables, y pasajeros a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila a precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con la facultad de regresar gratis dentro de un año, sino encuentran trabajo.

LINEA DE LAS ANTILLAS.

LINEA DE FILIPINAS.—CORREOS.

El vapor MINDANAO saldrá de Barcelona el 1.º de Agosto.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Para mas informes dirigirse a los señores Faes hermanos y compañía.

RECOMENDAMOS

A las personas de buen gusto y al público en general, el acreditado establecimiento de Serafín para proveerse de

los mejores licores ó sea las marcas más celebradas por todo el mundo, como son: J. Hennessy de Pernod, el cognac de Martel, chartrousse legítimo del convento, ron legítimo de la Jamaica, anisete de Maria Britzar y Roger, ponch suco legítimo de Stokholm y otra infinidad que sería prolijo enumerar.

La mejor cerveza alemana á 3 reales botella.
En el antiguo y acreditado establecimiento de Serafín Sanchez «Los choriceros», Princesa 19.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.

Préstamos al 6 por 100 en metálico.

El Banco Hipotecario hace actualmente, y hasta nuevo aviso, sus préstamos al 6 por 100 de interés en efectivo.

Estos préstamos se hacen de 5 á 50 flos con primera hipoteca sobre fincas rústicas y urbanas, dando hasta el 50 por 100 de su valor, exceptuando los olivares, viñas y arbolados, sobre los que solo presta la tercera parte de su valor.

Terminadas las cincuenta anualidades, ó las que se hayan pactado, queda la finca libre para el propietario sin necesidad de ningun gasto, ni tener entonces que reembolsar parte alguna del capital.

Lo que se pone por este anuncio en conocimiento del público.

Para las peticiones de préstamos y mayores detalles, dirigirse al Agente del Banco Hipotecario en esta provincia.

DON FRANCISCO CANDEL,
Victoria 4.
ALICANTE

Teneduría de libros por partida doble, método Gallur, se halla de venta en las librerías de los Sres Carratalá, Martínez sucesor de Gossart y Reus, á 5 pesetas ejemplar.

Para los señores libreros de la capital y demás puntos de España se le hará una rebaja para su comisión dirigiéndose á su propietaria D.ª Asuncion Carratalá, calle del Cid, núm. 8.

COMUNICADO.

Señor director de EL CONSTITUCIONAL DINÁSTICO.

Alicante 16 Julio de 1885.

Muy señor mío y de mi mayor consideración: La amabilidad y condescen-

dencia tantas veces demostrada por usted dando cabida en su ilustrado periódico á cuantos comunicados se le dirigen, dignos de ver la luz pública; y el asunto á que el presente se refiere, me hace esperar igual indulgencia, pudiendo abrigar é convencimiento de que como Presidente accidental del Ayuntamiento de esta Villa y sin este carácter, le quedará agradecido el que con este motivo se ofrece de V. affmo. seguro S. Q. B. S. M., P. J. Rostoll.

Las noticias comunicadas á la redacción de EL CONSTITUCIONAL DINÁSTICO por su corresponsal con respecto á esta población y publicadas en el número 6.039 del citado periódico, correspondiente al sábado último, que en mi humilde criterio juzgo de apasionadas y exageradas, son las que me obligan á contradecirlas en algunos puntos, y en la misma forma en que se han vertido ó sea por medio de la prensa periódica sintiendo que las apuradas é efíctivas circunstancias por que hemos pasado y que (gracias á Dios) parecen calmadas, me hayan impedido hacerlo al siguiente día.

Para ello, he de manifestar que viéndome próximos á extinguirse los fondos recaudados de entre las personas acomodadas de esta población para afrontar á las necesidades de los pobres que por cierto (dicho sea sin faltar á nadie) no han demostrado mucha largueza, tuve el buen impulso de dirigirme al señor Gobernador civil de esta provincia y al Sr. D. Juan Thous, persona de todos conocida, pidiendo el auxilio necesario para poder allegar recursos para las clases necesitadas; consiguiendo de la primera autoridad mandara á esta población un delegado facultativo, desinfectante y 1000 pesetas, que por su intercesión se han destinado á esta villa del fondo de calamidades, animándome además con sus severos mandatos y sabios consejos al cumplimiento del deber; y del Sr. Thous, que llamara á una entrevista al concejal D. Juan Benito, á quien entregó la considerable limosna de 15.000 reales, con destino á los pobres necesitados, cuya cantidad reparte diariamente á los pobres y por su propia mano, el citado concejal, y el Sr. D. Martin Martinez autoriza las papeletas de socorro, circunstancia exigida por el Sr. Benito, para facilitar los socorros que se suministran.

La caridad, ejercida en la forma y modo como en las actuales circunstancias ha practicado el Sr. Thous, no necesita elogio de ninguna clase, y bástale á este señor, saber que con su dinero se han enjugado muchas lágrimas, proporcionando auxilio al desvalido, y que este pueblo guardará grata memoria, por el beneficio que se ha dispensado.

De los primeros fondos recaudados se hizo depositario al señor vista de Aduanas, funcionario digno como todos los de esta población, el cual abonaba á los pobres las papeletas de socorro que autorizaban la Alcaldía y los médicos titulares D. Jaime Sierra y D. Gregorio Gozalbez, primeros héroes de esta triste jornada, por más que no entren en el número de los elogiados por el corresponsal, hasta el presente que se ocupa; pero dejó el cargo entregando los fondos á otro concejal, D. Salvador Lopez, cuyos pobres llevaron á casa de este el contagio de la terrible enfermedad que produjo la muerte de su señora, siendo él tambien invadido, y continuando hasta el presente en estado de convalecencia.

Pues bien: con estos fondos se socorrieron las necesidades de todos los pobres, hasta que el Sr. Thous nos vino á sacar de todo apuro; por consiguiente, y no habiendo faltado en la población artículos de primera necesidad, no sé en qué cosas y en qué circunstancias habrá visto el corresponsal desarrollada la terrible hambre de que nos habla en su comunicado, cuando es posible que faltándole el varonil ánimo de que tambien se ocupa, hay consumido entre cristales toda clase de preservativos y hable por referencia de autenticidad dudosa.

Que el pánico y el sobresalto se notara en todos los semblantes, consecuencia es muy natural al verse invadido un pueblo por el terrible hacedor; pero de esto, á pintar con los colores más sombríos un completo abandono por parte de las autoridades del órden administrativo, va una diferencia que es preciso apreciar.

Como Presidente accidental del Ayuntamiento, he de hacer constar que ninguno de los concejales que le componen, se ha ausentado de su jurisdicción; distinguiéndose muy particularmente los Sres. Benito y Lopez ya nombrados, como tambien el señor teniente de Alcalde y el concejal don Jaime Vallés, teniendo estos dos últimos tambien que deplorar pérdidas irreparables en sus familias invadidas por el cólera.

Si el Alcalde electo ausente de esta población desde fecha anterior á 1.º de Julio, ha dejado de concurrir á tomar posesión de su cargo, ignorándose los motivos que haya podido tener para obrar así, descanse el corresponsal, que de haber responsabilidad, sabrá exigírsela el Sr. Gobernador civil de esta provincia, con mas motivo, despues de

la indicacion que le hace sobre el camino que debe seguir en esta materia.

Para terminar por hoy, y de conformidad en esta parte con el tantas veces repetido corresponsal, uno mi ruego al suyo en lo que se refiere al Sr. Presidente de esta Audiencia, señores Magistrados y demás funcionarios que nombra, por su constancia en el desempeño de sus respectivos cargos en tan aflictivas circunstancias.

Alicante 21 de Julio de 1885.

EL COLERA.

Nuevas invasiones sobre su modo de propagarse, su origen, naturaleza y tratamiento de esa enfermedad.

El Dr. Gustavo Le Bon ha presentado una Memoria perfectamente detallada, sobre las diferentes teorías que se han dado acerca del origen del cólera, sobre los miasmas, sobre las diferentes experiencias efectuadas por él y otros médicos, etc., etc. Trabajo minucioso y concienzudo que honra á su autor, y del cual traducimos como extracto las conclusiones de su Memoria para conocimiento de nuestros lectores:

1.º El cólera es una enfermedad tan antigua como el mundo, y se presenta bajo dos formas principales, que toman origen por la influencia de causas análogas, modificadas por medios diferentes: el cólera asiático originario de la India, y el cólera esporádico propio de Europa. El cólera esporádico y las diferentes especies descritas de cólera asiático (cólera adinámico, cólera espasmódico, etc., etc.) son variedades de una misma enfermedad, en la cual los grados extremos son la celerina y el cólera fulminante.

2.º El cólera parece ser producido por fermentos vivos que, introducidos en el organismo por el estómago á los pulmones, llevan

barquen pasajeros, se abrirán carpetas que se numerarán y formalizarán en el caso de desembarcar pasajeros; cuando se trate de embarque, admitidas las relaciones, y ultimado el ingreso de los derechos que proceda exigir, se incluirán al final del índice, despues de las carpetas, con una numeracion especial para dichas relaciones.

Todos los incidentes á que den lugar los aforos consignados en las declaraciones, se expresarán en las duplicadas, así como el número del expediente á que dichos incidentes diere lugar, ó á cuyas resultas queden, y por extracto la resolución que recaiga.

En las duplicadas referentes á mobiliarios, envases, ganados, carrojes y demás efectos importados con franquicia temporal, se hará constar por diligencia la exportacion en tiempo hábil, ó el pago de los derechos, consignando el número del documento de salida ó el de Intervencion del ingreso.

ADVERTENCIAS.

1.º A los documentos que deben remitirse á la Direccion segun lo prevenido en este Apéndice se acompañará una certificación justificante de los ingresos verificados en las Tesorerías de Hacienda ó Depositarias de partido durante el mes por las respectivas Aduanas, así principales como subalternas. Para mayor claridad se redactarán y remitirán

Art. 3.º En el de carpetas de cabotaje de entrada, se expresará lo que sigue:

Número de órden de la Aduana.
El de la carpeta á que corresponda la factura.
Clase y nombre del buque.
Procedencia.
Importe de los derechos.
Observaciones.

Art. 4.º En el de carpetas de exportacion, lo que sigue:

Número de la carpeta.
Nombre y clase del buque.
Destino.
Importe de los derechos.
Observaciones.

Las facturas de exportacion que contengan mercancías sujetas al pago de derechos de Arancel, se remitirán á la Direccion general en indico separado; uniéndose una certificación de aquellas á las carpetas á que correspondan.

Art. 5.º En el de carpetas de cabotaje de salida, constará lo siguiente:

Número de la carpeta.
Clase y nombre del buque.
Destino.
Importe de los derechos.
Observaciones.
Cuando los buques, sin hacer operacion de carga ni descarga de mercancías, desembarquen ó em-

como pendientes por aquella circunstancia y al remitirlas despues con la expresada justificacion se acompañará á las mismas una certificación que comprenda la liquidacion de derechos y de las multas que debe practicar la última Aduana donde hubiere tocado el buque, segun lo dispuesto en el artículo 67 de las Ordenanzas.

CAPITULO II.

Declaraciones de depósito.

Art. 1.º Las declaraciones con que se introdujeren mercancías en los depósitos se remitirán á la Direccion para su revision y archivo, cuando se hallen ultimadas por haber salido aquellas de dichos establecimientos.

Art. 2.º Cuando parte de una declaracion se destino á consumo, quedando el resto en el depósito, se efectuará el despacho por medio de hojas de adendo, las cuales se remitirán con las declaraciones de su referencia una vez ultimadas éstas; pero haciendo constar el importe de sus derechos en el índice del mes en que haya tenido lugar su pago y la expresion en la casilla de observaciones de que quedan en la Aduana.

Art. 3.º Cuando las mercancías se saquen del depósito para su reexportacion al extranjero, se

Primitivamente su accion sobre el gran simpático y los órganos colocados bajo su dependencia, notablemente el intestino. El ataque del cólera empieza siempre por trastornos en la función del aparato digestivo.

3.ª El cólera es una enfermedad esencialmente contagiosa: se une al hombre, le sigue y no le precede jamás. Los vientos no ejercen influencia sobre él: la velocidad de su marcha es proporcional á los medios de comunicacion. En Inglaterra y Alemania, el contagio del cólera es rápido por esta razon.

4.ª El cólera se propaga principalmente por las deyecciones de los cólericos y por las emanaciones procedentes de sus vestidos. Las deyecciones arrojadas ó depositadas en los rios pueden envenenar masas considerables de agua, y llevar muy lejos los gérmenes de epidemias mortales. El contagio del agua por las materias coléricas es una de las causas mas poderosas de la diseminacion de esta plaga. Está demostrado que el cólera sigue siempre las corrientes de agua.

5.ª Un gran número de experiencias prueban la posibilidad de hacer adquirir el cólera á animales, haciéndoles absorber por las venas, la tráquea ó el estómago, las deyecciones de los coléricos, ó inyectando en su tráquea el vapor de agua contenido en el aire, espirado por los coléricos.

6.ª Las grandes acumulaciones de personas, la falta de ventilacion, un mal régimen, la miseria, etc., favorecen el desenvolvimiento del cólera. En las grandes reuniones de hombres, el cólera toma bien pronto la forma epidémica, y el contagio no es siempre su solo modo de propagacion.

7.ª El cólera no ataca generalmente sino á individuos debilitados por una causa cualquiera. La edad, los excesos, las fatigas, enfermedades, malas condiciones higiénicas, régimen alimenticio insuficiente, etc., etc.

8.ª Los medios preservativos generales del cólera, son: Primero. Las cuarentenas: Segundo la desinfeccion rigurosa de todos los objetos que hayan pertenecido á los coléricos y de sus deyecciones. Tercero. La purificacion de las aguas públicas filtrándolas por el carbon.

9.ª Los medios de preservacion individual son los siguientes: Primero. Evitar todas las causas susceptibles de debilitar al organismo: Segundo. Renovar con mucha frecuencia el aire de nuestras habitaciones, sobre todo de noche: Tercero. Respirar una atmósfera purificada por antisépticos y notablemente por el ácido fénico: Cuarto. No beber nunca agua de los pozos y de los rios sin haberla previamente filtrado por carbon, ó haberla hervido con anterioridad.

10. El cólera no es siempre precedido de accidentes previos; el 50 por 100 de las veces ataca bruscamente, sin sintomas prodromicos.

11. No existe específico alguno del cólera. Las diferentes medicaciones propuestas no han tenido jamás la menor influencia sobre la mortandad de los individuos atacados de esta enfermedad. De 100 enfermos, 50 sucumben, cualquiera que sean los remedios empleados.

12. Al principio del ataque del cólera es solo cuando se puede usar con buen éxito algunos medicamentos,

El láudano y el subnitrate de bismuto son los mejores remedios que se pueden oponer á la diarrea. Los excitantes alcohólicos y los diaforéticos, administrados en el momento mismo de la aparicion de los primeros accidentes, pueden alguna vez salvar al enfermo.

13. Durante el periodo álgido del cólera, el estómago, el intestino y los tejidos no pueden absorber los medicamentos, por lo que son casi inútiles los que se proponen, exceptuando acaso los alcohólicos. Es necesario limitarse á calentar al enfermo por medio de fricciones y de ropas calientes.

José Soler y Sanchez.

El anterior artículo sobre el cólera publicado por nuestro querido amigo y correligionario el doctor Sr. Soler, vió la luz pública en 1867 en un periódico que á la sazón se publicaba en Madrid, titulado «Anales de Químicas», y cuando todavia el doctor Koch no habia descubierto el microbio que tanta sensacion produjo en el mundo científico.

Esto probará que en 1867 se tenían intuiciones claras con respecto á la enfermedad epidémica que tantas controversias está levantando en la actualidad, y que parece el tema inagotable de todos los

tiempos dada la dificultad en que se lucha de encontrar un sistema de curacion infalible, pronto y seguro contra el cólera.

Por Alicante corre con alguna insistencia el rumor de que en el término municipal de Castalla, á consecuencia de haber fallecido una pobre mujer de enfermedad sospechosa, fué mandada enterrar en el campo, obligando al infeliz esposo á que hiciera el hoyo y á que practicase él mismo la operacion de darla sepultura.

Despues de verificado esto, el cura dice, que fué y bendijo la tierra á vista del Alcalde y de algunos individuos del Ayuntamiento.

Tambien se murmura y comenta de que, á fin de Junio llegó una familia procedente de Valencia y en el lazareto *ad hoc* establecido cerca del pueblo, fué atacado un individuo de los tres que componian la espresada familia; se pidió socorro y se les negó, muriendo sin asistencia facultativa aquel infeliz.

Nosotros no nos atrevemos á dar crédito al rumor porque rebasa los límites de lo inhumano y cruel y llamamos la atencion de quien corresponda para que inquiera la verdad de los hechos y caso de ser ciertos, exigir la responsabilidad á quienes los han tolerado y consentido, llevados de exagerado miedo

Refiere «El Eco de Novelda» que un anciano que durante muchos años iba de Agosto á aquella ciudad á molar trigo, fué acometido el sábado último de grandes convulsiones en mitad del campo y yendo de regreso á Agosto, y bajo de una higuera impetró el auxilio de dos guardas rurales que acababan de pasar por allí, los cuales creyendo que el infeliz estaba atacado de enfermedad sospechosa, le dejaron morir sin darle agua que con grandes ansias pedía.

Añade que un alcalde pedáneo, compadecido de la situacion del pobre viejo, intentó volar á su socorro, pero que los guardias le amenazaron con aislarle durante algunos dias si se acercaba á él. Por último, una pobre mujer desprecian do las amenazas de aquellos salvajes é increpándoles de la manera más dura y más terrible, fuése corriendo á la casa más próxima y tornó con un jarro de agua resuelta á amparar al desventurado anciano, pero cuando llegó esta ya habia muerto, entre los piés de dos borriquillos que llevaba cargados de harina y que habia tenido tiempo de atar en la higuera al sentirse gravemente enfermo.

Las autoridades deben inquirir la verdad de lo que refiere «El Eco de Novelda» y someter á juicio la inhumana conducta de esos guardas

rurales, que por las trazas más han de parecer fieras que hombres.

Tambien nos parece vituperable el temor y la cohibicion del alcalde pedáneo, que no supo, como lo hizo aquella mujer, único angel de caridad que en aquel sitio habia, erigirse terriblemente sublevada ante el vandálico hecho que acababa de presenciarse.

Todo esto necesita depurarse para ejemplo de los seres abyectos que en tan poco tienen la vida de sus semejantes, aunque esta dependa de un jarro de agua, pedida por amor de Dios.

Ha llamado mucho la atencion una exposicion evidentemente injusta que ha publicado «El Oriolano» dirigida—dice—al señor ministro de la Gobernacion contra el Sr. Ruiz Corbalan, por no haber enviado parte de las diez mil pesetas que del fondo de calamidades se han asignado á los pueblos invadidos de la provincia, así como por no haber ido nuestro Gobernador civil á visitar á Orihuea, donde si bien la epidemia se ha presentado desde hace algunos dias, no ha tenido allí ningun carácter alarmante.

El Oriolano, con la publicacion de la protesta á que nos contraemos, solo ha conseguido poner de manifiesto la inquina y la animadversion que profesa á nuestra primera autoridad civil, sin motivo que justifique tal conducta. Le consta de una manera sobrada que el Sr. Ruiz Corbalan no puede disponer de un céntimo para auxiliar á Orihuea, cuando Pego, Altea, Elda, Cocentaina, Catral y otros pueblos están atrozmente castigados por el azote, teniendo solo diez mil pesetas que el Gobierno le ha remitido, para atender á sus urgentes y perentorias necesidades.

A mayor abundamiento cuando todo el mundo sabe que Orihuea, ha recibido tres mil pesetas del fondo de calamidades públicas para combatir el *casi cólera* que á su vecindario aflige, segun espresion del señor Obispo, y que además de esto, el ilustre y caritativo prelado, distribuye su paga entre los pobres y el Sr. Rebagliato gasta un dineral de su particular peculio para que no falte el preciso sustento á sus paisanos.

Si todo es verdad, como consignado lo dejan las correspondencias que de la ciudad del Segura hemos publicado, ¿á qué responde la agresion de que ha sido objeto el Sr. Ruiz Corbalan? ¿Dónde están las necesidades de Orihuea comparadas con las de Altea, Elda, Cocentaina, Catral y Pego? ¿Quiere «El Oriolano» absorber, llevado de un egoismo que no queremos calificar por no ofenderle, la exigua é insignificante cantidad que se ha recibido para atender á las desgracias de los pueblos real y verdaderamente castigados por el azote?

Si pretende esto, enhorabuena diremos al Sr. Corbalan que la envie toda, y *pac Christi*.

Luego nos asalta otra consideracion de la que vamos á ocuparnos para que «El Oriolano» medite la enormidad de la ofensa inferida á nuestro gobernador civil tan sin sustancia ni motivo alguno. Pretende que vaya el Sr. Corbalan á la ciudad del Segura; ¿á qué? ¿con qué objeto? ¿qué lágrimas puede enjugar sin dinero? ¿qué consuelos prodigar puede, estando en esa el Sr. Guisasaola, el padre espiritual de los oriolanos? Hoy mismo ha salido el señor Corbalan en tren exprés para Catral, Albaterra, Almoradi y Callosa de Segura donde distribuirá algunos pequeños fondos. Ayer estuvo tambien en San Juan, donde la epidemia se ha atrozmente recrudescido, para entregar á sus autoridades 250 pesetas. ¿Qué más puede hacer el Sr. Gobernador? Y tenga en cuenta «El Oriolano» que somos acérrimos adversarios políticos del señor Ruiz Corbalan, pero debiéndonos como nos debemos á la justicia, no podemos ménos de salir á su defensa en la cuestion sanitaria, por el alto concepto que nos merecen sus actos y sus disposiciones basadas todas en la mas noble rectitud y en la más estricta equidad.

Repetimos que la protesta del «Oriolano» ha causado en esta capital profundísimo disgusto y vamos á decir porqué: en primer término porque Orihuea no atraviesa como «El Oriolano» supone por una situacion critica y desesperada; al menos el Sr. Guisasaola así lo tiene. diferentes veces manifestado á quien debe hacerlo por relaciones de afecto y consideracion; en segundo término porque Orihuea en épocas conservadoras, como si dijéramos, en tiempos calamitosos, acostumbra no dar un cuarto á la Diputacion por contingente y se calcula que sus arcas municipales deben estar repletas de dinero; en tercer lugar, porque como poblacion de importancia, se considera que su filantrópico vecindario habrá abierto una importante suscripcion para atender al socorro del proletario y del pobre, que es lo que viene haciéndose en todas partes; y por último, que las necesidades de Orihuea, caso de sentir las realmente, no podrán remediarse con cien pesetas, que es lo que el Gobernador podia remitir despues de atender con las diez mil que del gobierno tiene recibidas á los sesenta pueblos que en la provincia aparecen ya invadidos. Ahora bien; si cree «El Oriolano» que debemos en obras de caridad establecer irritantes preferencias, dígame con franqueza y dejaremos perecer á todo el mundo para que solo Orihuea se salve de este terrible naufragio.

¿Qué más podemos hacer? En cuanto á la provincia, genui-

unirá á las declaraciones de su referencia las facturas de exportacion despues de cumplimentadas las formalidades prescritas en el artículo 176 de dicha legislacion.

Art. 4.º Si el contenido en una declaracion de depósitos es trasladado al de otra Aduana, se acompañará á dicho documento la tornaguia de que trata el art. 181 de las Ordenanzas.

Art. 5.º Asimismo cuando las repetidas mercancías procedentes del depósito se trasporten por cabotaje á otra Aduana, y se presenten allí á consumo, se unirá á las declaraciones la tornaguia que debe remitir para la cancelacion de la fianza prescrita en el artículo 175 de las Ordenanzas.

Art. 6.º El índice que ha de acompañar á las declaraciones de depósito, se remitirá en los mismos plazos que el de las de consumo, por el mismo orden, y expresando los siguientes conceptos:

- Número de las declaraciones.
- Su fecha.
- Número de las declaraciones con que se destinaron á consumo.
- Número de las facturas con que salieron de depósito.
- Observaciones.

CAPITULO III.

Documentos de carga y descarga.

Artículo 1.º Los documentos que sirven de base para la carga y la descarga de mercancías, embarque y desembarque de viajeros, y en los que deben figurar las liquidaciones de los correspondientes derechos, con todos los requisitos prevenidos acerca de la formalizacion é ingreso de los mismos, se remitirán á la Direccion general desde el día 15 al 25 del mes posterior al á que pertenezcan, acompañados de un fudice expresivo de los documentos pendientes de meses anteriores, ya se hayan ultimado en el mes á que el índice se refiera ó ya continúen en trámite, los despachados en el de la fecha y los que quedan pendientes para el siguiente, figurando por órden de correlativa numeracion.

Art. 2.º En el índice de manifiestos se expresará lo siguiente:
 Número del manifiesto.
 Clase del buque.
 Nombre y bandera.
 Procedencia.
 Número ó fecha del visado.
 Consulado donde se visó.
 Importe de los derechos.
 Observaciones.

separadamente, una para las declaraciones, hojas y talones; dos para los documentos de carga y descarga; y otra para los que se refieran á despachos de materiales destinados á ferro-carriles y obras públicas cuyos derechos ingresen en pagará ó bien en metálico con arreglo á las Tarifas especiales de las páginas 52 y 54 del Arancel.

2.ª Los Oficiales Jefes del negociado de los diferentes en que estén distribuidos los trabajos de oficina de las Aduanas serán responsables, bajo multas que se impondrán irremisiblemente, cuando coleccionen en índices para la revision cualquier documento de que deba haberse tomado razon en Estadística, sin que conste la indicacion ó sello de haber tenido efecto.

A. GUILLEN LOPEZ,

Mayor, 18, 15 y 17. (No confundirse)

Gran surtido de ferreteria
Pernios de todos tamaños.
Visagras ó frontizas de todas dimensiones.

A los carpinteros, herreros y demás oficios.
Azuelas.
Hachas.
Garlopas.

Guillames.
Tenazas.
Alicates.
Cortafrios.

Berbigules.
Formones.
Gubias.
Roblones.

Quincalla.

maletas.
Sombrereras.
Planchas vapor.
Idem ordinarias.

Corta plumas.
Lancetas.
Peines.
Batidores.

Bolsas de viaje.
Sacos de noche.
Caramañola.
Tijeras.

Porta-monedas.
Cepillos.
Sombrillas.
Bastones.

FARMACIA de D. Juan Rodriguez Hernandez

callo Mayor, número 22. ALICANTE.
A los que padecen del estómago.
DOBLE MAGNESIA INCALCAREA, ANTI-BILIOSA Y EFERVESCENTE, preparada por los farmacéuticos

FRACANCIA IMPERECEDERA



Celebre AGUA FLORIDA de Murray y Lanman.

El Perfume mas fortaleciente y duradero que se conoce para el Tocador, el Pañuelo y el Baño.
Preparado solamente por sus dueños, LANMAN y KEMP, NUEVA YORK.

EMULSION DE SCOTT de Aceite Puro de HIGADO de BACALAO CON Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.
Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, mas las de los Hipofosfitos.
Cura la Tisis.
Cura la Anemia.
Cura la Debilidad General.

PILDORAS HOLLOWAY.

Estas Pildoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo... as las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida.

Las Pildoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regular la digestion. Ejerciendo una accion en extremo salutifera en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso y dan vigor al cuerpo humano en general.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aqui, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Unguento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella circulando con el fluido vital espulsa toda partícula morbosa refrigera y limpia todas las partes enfermas y sana las llagas y úlceras de todo genero.

SOLUCION CASES DE CLORHIDRO-FOSFATO DE CAL

Premiado en la Exposicion Farmacéutica Nacional.
Única aprobada y recomendada por la Real Academia de Medicina y demás corporaciones médicas, que la recomiendan eficazmente, como el mas poderoso de los reconstituyentes, para los casos de debilidad general, clorosis, raquitismo, tisis, falta de apetito, etc., sustituyendo con ventaja á la de COIRRE.—Al por mayor, en Avión y Cases, plaza de la Lana, 4.—Barcelona.

COLONIA SOBERANA ORIENTAL

Á BASE DE MENTOL Y ÁCIDO FÉNICO
PERFUME,
DESINFECTANTE Y PRESERVATIVO DEL COLERA
Y ENFERMEDADES EPIDÉMICAS CONTAGIOSAS
PRINCIPALES APLICACIONES
1.ª Mézclase una cucharadita en el agua de lavarse la cara, ó destinada á lociones externas.

LOS VOMITOS INCOERCIBLES DEL EMBARAZO,

náuseas mareos, dispepsias ó acedias, etc., se curan con una sola cucharada del Citrato granular efervescente al cérico preparado por Millá, farmacéutico, en Denia.

SUPERIORES CAFÉS DE MATÍAS LOPEZ Y LOPEZ

MADRID.—ESCORIAL.
AROMA CONCENTRADO
EN ELEGANTES BOTES DE 400 Y 200 GRAMOS
Café molido superior, á. 2 pesetas los 400 gramos.
Puerto-Rico y Caracolillo. 2,50 —
Puerto-Rico y Moka. 3 —
Moka puro. 4 —

LA MARGARITA EN LOECHES.

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico doctor D. Manuel Saenz Diez, acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aun mas abundantes, resulta que La Margarita, de Loeches, es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los mas poderosos purgantes, y las únicas que contienen carbonatos ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes.

Dr. MANUEL S. CASTELLANOS.
Habana, Marzo 8 de 1881.
Santiago de Cuba, 8 de April, 1881.
Sres. Scott & Bowne, Nueva York.

ESPANTA MOSCAS AVENTADOR MOSCA NORTE-AMERICANO

Patente perfeccionado de Lambeth.
UNICO depósito en Alicante:
BAZAR MIRO, San Francisco, 30.

CALENTURAS
Cuartanas, tercianas y cotidianas, todo cese de fiebres palúdicas ó intermitentes se curan infaliblemente con las pildoras febrífugo-infalibles de Fernandez. Caja de 40 pildoras para las benignas, 12 rs., y de 84 para las rebeldes, 24., y por dos reales más se remiten por el correo. Se hacen por fanegas, se venden millones de cajas y las imitaciones no han podido mermar la inmensa clientela.

COMPANIA COLONIAL

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATES Á VAPOR
Proveedora efectiva de la Real Casa
22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES.
Única casa en su ramo premiada en la Exposicion Universal de París
CON DOS MEDALLAS.
CHOCOLATES
GRAN MEDALLA DE ORO
SOPAS COLONIALES
MEDALLA DE BRONCE
ACREDITADOS CAFÉS
los únicos premiados
EN LAS GRANDES EXPOSICIONES DE VIEN Y FILADELFIA
GRAN SURTIDO DE TES SELECTOS
PASTILLAS NAPOLITANAS
Y BOMBONES DE CHOCOLATE
DULCES Y CAJAS FINAS DE PARÍS.
Depósito general. . . calle mayor, 18 y 20
Sucursal Montera, 8
MADRID.
En Alicante se venden en la acreditada salchicheria extremeña de D. Serafín Sanchez, Princesa, 19.

SOLITARIA & TÉNIA

Expulsion completa en 2 ó 3 horas, son las
CÁPSULAS TENÍFUGAS DE MORENO MIQUEL.
Medicamento reconocido por todas las notabilidades médicas como el más eficaz para destruir esta lombriz. Es completamente inofensivo, por lo que pueden tomarlo hasta los niños de más corta edad.